

RELACION DE ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL “EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL S.L.U.”, EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En El Puerto de Santa María, siendo las diecisiete horas y treinta y siete minutos del día 14 de diciembre de 2017, previa convocatoria habida al efecto mediante carta de fecha 4 de diciembre del corriente, se reunió el Consejo de Administración de la empresa municipal “El Puerto de Santa María Global S.L.U.” en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Antonio Fernández Sancho, y la asistencia de los siguientes vocales: D^a. Olga de la Pascua Ramírez, D. Jesús Sacramentado Py Rodríguez, D^a. Andrea Jiménez Gaseni, D^a. Silvia Gómez Borreguero y D. David Otero Guillen; con la asistencia, así mismo, con voz pero sin voto del Sr. Apoderado, D. Francisco de La-Moneda Fernández-Sanz y la del Jefe del Departamento de Administración y Servicios Generales, D. Manuel de la Torre Cerda; bajo la fe de mí, el Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Antonio García Casas, y llevándolo a efecto, se deliberó y tomó acuerdo sobre los particulares a que se contrae la presente relación de acuerdos.

INCIDENCIAS: D. Ángel María González Arias excusó su asistencia.

PUNTO 1º.- Designación de interventores para la aprobación del acta de la presente reunión.

Se acordó por unanimidad nombrar a D^a. Silvia Gómez Borreguero y D. David Otero Guillén como interventores para la aprobación del acta de esta reunión.

PUNTO 2º.- Dar cuenta de las operaciones inferiores a 100.000,00€ (iva no incluido) cuya duración, incluidas sus posibles prórrogas no exceda de cuatro años y de los pagos y abonos de los contratos de obras, servicios y suministros y de cualquier naturaleza, así como de la gestión del Apoderado.

El Apoderado se remitió a la información entregada a los consejeros que básicamente destacaba el balance de sumas y saldos, los gastos e ingresos, el inmovilizado, los saldos en bancos y cajas, al resumen de tesorería y los contratos realizados, todos ellos calculados entre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de noviembre de 2017.

A continuación dio a conocer los aspectos más importantes de su gestión, para lo cual se remitió a los distintos expuestos:

“2.1 - Plan de productividad en los departamentos de informática y notificaciones.

Departamento de Informática:

Informó que como consecuencia de la aprobación por la Comisión de Modernización e Innovación del Plan de Implantación de la Administración Electrónica (PIAE) que implicaba la puesta en marcha de numerosos procedimientos administrativos antes del 2 de octubre de 2018, se hizo necesario llevar a cabo un plan de productividad a dos miembros del departamento de informática para coordinar con el ayuntamiento (OAC y secretaría) dicha implantación. El plan ha tenido una duración de dos meses y se ha realizado por la tarde, ya que en el horario de mañana están dedicados a solucionar problemas que los usuarios municipales encuentran en firmadoc.

Tras contar con el VºBº del Presidente de la sociedad, se procedió a la puesta en marcha del referido plan.

Departamento de Notificaciones:

La ausencia de dos miembros del departamento de notificaciones y la imposibilidad de cubrir las mismas por las prohibiciones establecidas en la ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y la entrada en vigor de la ley 39/2015, que obliga a realizar las notificaciones en unos plazos distintos a los ya establecidos, ha obligado al jefe del departamento a ampliar sus obligaciones habituales para cubrir la ausencia de los mencionados trabajadores.

Por ello, viendo la situación del mismo y contando con el visto bueno del Presidente de la sociedad se propuso realizar el citado plan de productividad durante un periodo de cuatro meses hasta que entrara en funcionamiento la notificación electrónica.”

Tras comentar el Presidente la situación de incapacidad de uno de los trabajadores, los consejeros tomaron razón de los referidos planes de productividad.

“2.2.- Propuesta de adhesión de Impulsa El Puerto al convenio como acreedor para que pueda cumplir con su Plan de Viabilidad.

El pasado 3 de noviembre se recibió correo del representante legal de Impulsa El Puerto, D. Juan Pedro Cosano en lo siguientes términos:

Muy Sres. míos:

Les remito el presente en nombre de nuestro cliente IMPULSA EL PUERTO, SLU, y

como continuación del remitido hace ya algún tiempo, en el que les exponía la situación de IMPULSA y la necesidad de reestructurar su deuda.

En lo que a sus acreedores ordinarios, entre los que esa entidad se encuentra, se refiere, la única solución contemplada en el Plan de Viabilidad que les acompaño, es pactar una quita del 35% de cada crédito ordinario y una espera de cinco años, con los plazos de pagos que en el Plan adjunto constan.

Les adjunto igualmente un modelo de acta notarial de adhesión a la propuesta de reducción de la deuda, rogándoles la estudien y, una vez estudiada, procedan a suscribirla, en la certeza de que es la única solución para evitar un concurso de acreedores en el ámbito del cual la situación se complicaría considerablemente. El propósito es regularizar los créditos ordinarios con cada uno de los acreedores a fin de evitar acudir a sede judicial.

Estoy a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

Agradecido por su atención, atentamente,

JPC

Posteriormente el día 14 de noviembre vuelve a reiterar la petición en los siguientes términos:

Muy Sr. mío:

Le remito de nuevo el presente en nombre de mi cliente IMPULSA EL PUERTO, para reiterarle mi solicitud de adhesión al Convenio que de nuevo le remito, necesaria para poder cumplir con el Plan de Viabilidad que igualmente le adjunto.

Como ya sabe, IMPULSA EL PUERTO se halla en situación de pre Concurso desde el día 8 de septiembre pasado. Disponemos de tres meses para renegociar la deuda con nuestros acreedores, plazo que vence el día 8 de diciembre próximo.

En caso de que no se consigan suficientes adhesiones para considerar renegociada la deuda, IMPULSA se verá obligada a entrar en Concurso de Acreedores con la problemática que ello supone y con la incertidumbre acerca del pago de su deuda ordinaria, aun en la cuantía que ahora se propone.

Por tanto, es necesario el esfuerzo de sus acreedores ordinarios para permitir la viabilidad de la sociedad e impedir con ello su entrada en situación concursal y esa incertidumbre de que antes le hablaba.

Le ruego, pues, que ante Notario de su elección proceda a adherirse al Convenio de IMPULSA mediante el modelo que de nuevo le remito, en la certeza de que posiblemente sea la única vía para el cobro parcial de lo adeudado.

Para el caso, en el que confío, de que proceda a otorgar el Acta que le solicito, le agradeceré me la haga llegar por esta misma vía, así como la factura notarial para su reintegro.

Le agradezco la atención prestada y quedo a su disposición para cualquier aclaración que precise por este mismo conducto.

Un cordial saludo.

JPC

La deuda que mantiene Impulsa con EPG asciende a 17.690,41 € desglosada como sigue:

- Devolución de fianza alquiler local de oficina número 36: 788,39 €.*
- Facturas por emisión de publicidad de Radio Puerto: 16.902,02 €.*

Por ello, tras consulta realizada a nuestro letrado nos aconseja aceptarla por dos motivos: primero, porque la alternativa es la declaración de concurso y en esa situación es muy complicado llegar a cobrar alguna vez la deuda.

Y segunda por cuanto es una sociedad de alguna manera vinculada dado que compartimos el mismo socio único.

Así mismo, el letrado indicó que sería competente para su aceptación el Apoderado por no sobrepasar el importe establecido dentro de sus competencias estatutarias dando cuenta inmediata de ello al Presidente y al primer consejo que se celebrara, el cual además deberá ratificar dicha actuación.

Como consecuencia de ello, el día 21 de noviembre en la notaria de Doña María José Perales Piqueres se llevo a cabo la firma de la referida Acta de Adhesión de acreedor a convenio para regularización de la deuda de Impulsa con EPG, dejando constancia por escrito en la misma que los gastos ocasionados por la referida acta serían asumidos por Impulsa El Puerto SLU.

De esta forma hemos tenido que aceptar la quita de 6.191,64 € (35%) para poder cobrar 11.498,77 € en el plazo de 5 años.”

El Apoderado explicó a los consejeros la referida propuesta de adhesión al acta respondiendo a las preguntas planteadas. A continuación, solicitó del Consejo la

ratificación de su actuación ante lo cual el Secretario indicó que en caso de tener que realizar una ratificación y equipararse a una votación, el punto debería haber ido en el orden del día como un punto independiente ya que en este momento se estaba dando cuenta del acto. Otra opción del Secretario fue someter por urgencia la ratificación al tratarse de un consejo ordinario. Su opinión era que según los estatutos no hacía falta la ratificación del consejo al estar comprendida dentro de sus competencias.

En definitiva, se decidió entre los consejeros la toma de razón de la actuación del Apoderado suscribiéndola en todos sus términos.

“2.3.- Abono del porcentaje de la parte restante de la paga extra de 2012 (13.63%) y del 1 % para el año 2017.

El pasado 23 de noviembre mediante decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2017/9.203 se adoptó el acuerdo de abonar el resto de la paga extra del año 2012 (13.63%) que quedaba pendiente al personal municipal.

Posteriormente el 5 de diciembre el Ayuntamiento Pleno al punto cuarto del orden del día adoptó propuesta de aprobación y acordó abonar al personal municipal el 1% del salario de 2017 dejado de percibir con efectos del 1 de enero, así como el resto de la paga extra del año 2012, siendo aprobada por unanimidad.

Con la autorización del Presidente y disponiendo de la consignación presupuestaria, EPG abonó el 28 de noviembre el resto de la paga extra de 2.012.

Así mismo, la paga extra de diciembre de 2.017 ya se incrementará en el 1%.

Y por último, la paga de diciembre también incluirá el referido aumento y los atrasos desde enero a noviembre.”

Los consejeros tras las explicaciones recibidas tomaron razón de las mismas.

“2.4.- Litigio mantenido con la compañía de seguros Generali para el abono de la indemnización suscrita en la póliza del seguro colectivo de vida.

Como consecuencia de la invalidez permanente total reconocida al trabajador solicitamos por escrito la indemnización correspondiente según estipulaciones de la póliza de seguro, recibiendo sendas cartas negándose a su reconocimiento.

Nosotros entendemos que el siniestro no deriva de fallecimiento, sino de incapacidad por enfermedad común y con el mediador quedó muy claro que la cobertura la relacionábamos con el convenio colectivo e insistimos en que la cobertura no excluyese causa alguna.

Según nos indicaron la denominación accidentes hace referencia a un tipo comercial. Como consecuencia de ello, se mantuvo una reunión el pasado 24 de noviembre con representantes de la compañía de seguros a la que también asistió nuestro asesor jurídico.

Fruto de ella fue que la empresa reconoció que la póliza estaba mal redactada desde 2.015, así como que no la habían repasado en los últimos años comprometiéndose a redactar un informe al respecto. En el mismo iban a proponer añadir un suplemento que cubriera dicha cobertura.

El pasado 4 de diciembre recibimos las siguientes consideraciones para adaptar la póliza contratada al convenio de la sociedad El Puerto de Santa María Global, S.L.U.:

- El riesgo contratado en Generali desde Abril de 2.015 no contempla las coberturas del convenio de la sociedad y por tanto debe actualizarse y modificarse la póliza en base al mismo.*
- La prima para cubrir el riesgo de forma correcta asciende a 2.691,93 euros/año, lo que implica una sobreprima de 1.153 euros más al año sobre la prima abonada.*
- En este caso y para poder dar una solución lo más factible posible para Puerto Global, nos dijeron estar dispuestos a negociar la sobreprima, estableciendo un recibo adicional de 155 euros/año, es decir, un recibo de prima total de los últimos tres años por importe de 465€.*

El mismo día trasladamos a nuestros asesores la contestación estando pendientes de su contestación para buscar la solución mas adecuada a los intereses de la sociedad.”

Tras comentar las vicisitudes entre los asistentes, igualmente tomaron razón del conflicto de intereses entre ambas entidades.

“2.5.- Disminución periodo medio de pago a proveedores.

La deuda con proveedores ha disminuido a 30 de noviembre de 2017 respecto del saldo, a la misma fecha, del ejercicio 2016 en 171.965,49 euros, es decir un 26%, debido entre otras cuestiones a la regularidad de pagos del ayuntamiento y al sistema de anticipo de cobro de facturación que ha permitido la estabilidad de pagos de la empresa.

De otra parte, el período medio de pago al tercer trimestre de 2017, respecto al mismo trimestre de 2016 se ha reducido en 39,07 días.

Ello implica prácticamente estar al día en el pago con los proveedores, situación que no se había dado hasta la fecha en ningún ejercicio económico.

Por otra parte, informó que no ha existido en todo el año ningún informe de reparo por parte de la Intervención municipal.”

“2.6.- Venta inmovilizado.

El Puerto Global adquirió el día 14 de enero de 2010, por importe de 1.507,67 euros (iva incluido), un ciclomotor modelo PIAGGIO ZIP 50 2T, con matrícula C7688BVF, para ser utilizado por parte del departamento de informática para el desplazamiento de técnicos a dependencias municipales (plaza del polvorista) para la resolución de incidencias informáticas.

Una vez se produjo el traslado al edificio de Plaza Isaac Peral, y dada la cercanía con la sede de la empresa municipal, su uso ha disminuido considerablemente, soportando gastos de seguro, garaje e impuestos.

Que el ciclomotor está totalmente amortizado y valorado según tablas de la Agencia Tributario de Andalucía en 168 euros, y su valor de mercado se estima en 625 euros.

Que ante la falta de uso se acordó proceder a su venta para evitar gastos innecesarios, lo cual cuenta con informe favorable de nuestra asesoría jurídica.

Como consecuencia de ello, y una vez realizada valoración de la misma se acordó ofertarla en primer lugar a los trabajadores de la sociedad y solo en caso de que no estuvieran interesados en la misma, ofertarla al taller mecánico que desde hace tiempo se encarga de realizar el mantenimiento de las motocicletas de los notificadores.

El pasado 5 de diciembre finalizó el plazo de admisión de solicitudes, estando a la espera de formalizar su venta.”

El apoderado informó que un empleado de la sociedad a través de un correo mostró su interés en adquirir el ciclomotor con la siguiente expresión literal: *“Podría estar interesado ¿En cuántos plazos se puede pagar?”* A lo que en el mismo momento se le respondió que el pago se realizaría en efectivo. Tras recibir la contestación el empleado en cuestión, no realizó ningún acto que demostrara su interés.

Por el contrario, otra empleada si manifestó su voluntad en la compra del ciclomotor. Por ello, los consejeros entendieron al igual que el Apoderado y el letrado de la sociedad, que al no mostrar realmente su voluntad el primer empleado debería quedar fuera de la oferta.

“2.7.- Informar sobre las licitaciones en curso relativas a:

- Asesoría jurídica.
- Nóminas y seguros sociales.
- Limpieza.
- Técnico de radio.

Con fecha 1 de noviembre de hizo nuevo contrato con ETT para los servicios de locución de magazine a Fernando Durán para trabajar 7 horas diarias de lunes a viernes y por una duración de 1 año.

Así mismo en enero se licitará la comercialización de la publicidad de la emisora.”

Los consejeros tomaron razón de las licitaciones en curso.

PUNTO 3º.- Aprobación de la información contenida en determinados formularios, relativos al ejercicio 2.016, en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

El Presidente informó que ya el año pasado se hizo a instancias de la Intervención Municipal y que las cuentas anuales se formularon en el Consejo de Administración celebrado el 29.03.17 y aprobadas en la Junta General del pasado 29.06.17.

A continuación el Apoderado se remitió al expuesto:

“En cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se somete a aprobación la información contenida en los formularios requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relativos al ejercicio 2016, para que se remitan al citado organismo.

Estos documentos, relativos al ejercicio 2016, son los siguientes y se corresponden con los solicitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la normativa antes citada:

Balance.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Calendario y Presupuesto de Tesorería.

Situación de ejecución de efectivos.

Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

Actuaciones efectuadas por empresas públicas por cuenta de Administraciones y Entidades públicas (encomiendas).

Detalle de gastos financiados con Fondos de la Unión Europea y de otras entidades públicas (Financiación Afectada).

Capacidad/Necesidad de Financiación.

Regla de Gasto.

Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Información adicional Provisiones a largo y a corto plazo.

Información adicional sobre transferencias y subvenciones recibidas.

Información adicional sobre las inversiones en activos no financieros recogidos en balance.

Inversiones Financieras.

Información de ayudas, transferencias y subvenciones concedidas. “

Tras unas breves cuestiones contestadas por el Presidente, el punto fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO 4º.- Informar sobre la aportación municipal en los presupuestos de 2.017 a la emisora de radio municipal, así como propuesta de aprobación de la actualización de las tarifas publicitarias en base al Índice de Precios de Consumo.

El Presidente informo de la citada aportación municipal, y a continuación el Apoderado se remitió al expuesto:

“Las previsiones del déficit de la radio a 31 de diciembre ascienden a 45.017,61 € compuesto por 31.527,36 que eran las previsiones al mes de noviembre, mas la dotación del crédito de dudoso cobro que ascienden a 16.902,02 € de los que 5.915,70 corresponden al 35 % de la quita solicitada por Impulsa, y es resto hasta llegar a los 10.986,31 € deben contabilizarse como de dudoso cobro por el transcurso de 5 años según las previsiones contenidas en el acta de adhesión de acreedor a convenio.

De no haber tenido que dotar esta provisión de Impulsa por insolvencias de 16.902,02 y de haber contado con la aprobación del presupuesto 2017 que contemplaba como ya informe en el pasado consejo de una consignación de 35.800 €, el resultado de explotación de la actividad de la radio hubiera sido positivo (menos 45.017,61 mas 16.902,02 y mas 35.800,00 = 7.684,41 positivos)

Como recordaran en el consejo de administración celebrado el pasado 4 de julio se expuso la situación que vuelvo a recordar:

El pasado 27 de marzo se emitió informe del Jefe de Servicio de Comunicación e Información del Excmo. Ayuntamiento, a su vez responsable de la Inspección Técnica de la radio municipal, en el que tras hacer una breve reseña histórica de la misma, recordó que el acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2.013 estableció en el punto 4º del Régimen de Gestión y Explotación, que en ningún caso existirá subvención municipal, ni dotación económica en el presupuesto municipal.

Por todo ello, proponía elevar al Pleno la modificación del citado punto proponiendo la siguiente redacción:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, se establece que la actividad de radiodifusión se ejercerá en régimen mixto de libre concurrencia con el sector privado financiándose preferentemente con los ingresos de carácter publicitario que podrán ser complementados, para el sostenimiento del servicio público de interés general, con las subvenciones municipales o dotaciones económicas que se determinen en el Presupuesto Municipal. Los precios privados a percibir por la publicidad serán fijados por los órganos de la sociedad El Puerto Global S.L.U. conforme a lo dispuesto en sus Estatutos.

Por su parte, el pasado 29 de marzo la empresa municipal El Puerto de Santa María Global, responsable de la gestión de la emisora, celebró Consejo de Administración Ordinario y en relación al citado informe del Jefe de Servicio de Información y Comunicación acordó elevar a Pleno la citada modificación:

El Sr. Presidente comentó que con este informe se pretendía iniciar el camino para su posterior aprobación en el Pleno, previo informe de la Intervención municipal. La Sra. Gómez manifestó que desde el momento que se entendía como un servicio público estaría justificada la ayuda municipal. En este sentido se manifestaron el resto de los consejeros, por lo que desde este consejo se propuso su elevación al Pleno.”

Por todo ello, el pasado 15 de mayo tuvo entrada en la Intervención escrito del Concejal de Nuevas Tecnologías solicitando la modificación comentada, siendo contestada el pasado 31 de mayo en sentido negativo.

Como contra propuesta el Concejal propuso a la Intervención Municipal la inclusión en el presupuesto de 2017 de una serie de partidas desglosadas entre diversos Servicios cuyo resumen en el borrador de presupuestos 2017 del Ayuntamiento en concepto de publicidad/publirreportaje institucional es el siguiente:

<u>Concejalía</u>	<u>Importe</u>
Cultura	3.200 euros
Comercio	2.000 euros
Turismo	2.000 euros
Patrimonio H.	600 euros
Fiestas	5.000 euros
Nuevas Tecno.	5.000 euros
Urbanismo	5.000 euros
Participación C.	8.000 euros
Medio ambiente	5.000 euros
TOTAL	35.800 euros (IVA incluido)

Esta formula está consensuada con la Intervención y está previsto que los servicios de difusión se materialicen en publrreportajes o publicidad institucional siendo éste el concepto de la factura a emitir al ayuntamiento por el importe según las nuevas tarifas que deberá aprobarse en el consejo de administración y en el de emisiones de EPG...

En cuanto a la aprobación de las nuevas tarifas de la radio, según establece el artículo 12 a) del Reglamento interno de Radio Puerto Emisora municipal los recursos económicos de que dispone la emisora serán los procedentes de los ingresos que se perciban en el concepto de publicidad, conforme a los precios privados acordados por los órganos El Puerto de Santa María Global S.L.U.

Habida cuenta que desde el ejercicio 2015 no se ha modificado la tarifa de precios de publicidad se propone la aprobación de la subida de la misma en el porcentaje de 1,6 que se corresponde con el IPC del ejercicio 2.016.”

Tras aclarar con los consejeros las cifras de la radio y entendiendo que tarifas publicitarias llevaban congeladas desde el año 2.015, la propuesta de incrementarlas en el 1.6%, fue aprobada por unanimidad de los consejeros.

Ruegos y Preguntas.-

El Presidente propuso a los consejeros que estando previsto entregar a principios de año equipos y material informático por El Puerto Global a asociaciones y entidades, divulgaran y propusieran aquellas que necesitaran el referido material.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.

EL SECRETARIO